



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: JOSE DE LOS SANTOS MARIN CASTILLO CC.77093899  
DEMANDADO: LUISA FERNANDA VEGA CAMARGO CC.1065617002  
Radicado: 20001-40-03-007-2021-00556-00

Valledupar, Cesar, Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante sobre el levantamiento de la medida cautelar, y a su vez el auto de fecha 16 de enero de 2023, que declaró terminado el proceso de la referencia, este despacho en atención a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 597 del C.G.P.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del vehículo automotor distinguido con las siguientes características: Marca: Mazda; Línea: 1AAN3M; Placa: BSK919; Modelo: 2006; Color: Azul Niagara; Servicio: Particular; Clase: Automóvil; Numero Motor: B3916068; Numero Chasis: 9FCBJ423260209736; de propiedad de la demandada LUISA FERNANDA VEGA CAMARGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.617.002, matriculado en la secretaria de tránsito de Bogotá, de conformidad con el artículo 597 del C.G. del P.

SEGUNDO: Ofíciase por Secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DÍAZ MADERA  
JUEZ